

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1985

Nº. 20.414

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº. 16 de 21 de marzo de 1985, celebrado entre la Nación y Tractores de Oruga, S. A.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

##### CONTRATO NUMERO 16

Entre los suscritos, a saber: EL INGENIERO HECTOR I. ORTEGA G., varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº. 2-54-535, en su calidad de Ministro de Obras Públicas, actuando en nombre y representación legal de LA NACION, por una parte y GUBERTO GRAJALES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº. 4-98-1705, en nombre y representación de la Compañía TRACTORES DE ORUGA, S. A. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, a Ficha Nº.006001, Rollo 000241, Imagen 0083, con Licencia Comercial No. 13000, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos Nº. 18893-B, válida hasta el 18 de abril de 1983 (Ley 42 de 1976) por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formalmente para con LA NACION a suministrar en calidad de arrendamiento el equipo que a continuación se describe:

Clase Camión Tanque de Agua  
Marca Fargo  
Serie de Motor 1581835709  
Modelo F500  
Capacidad de Rendimiento: 1,800 gls.  
Yardas  
Placa 8C-12419

SEGUNDO: El equipo antes descrito, estará en buenas condiciones mecánicas de trabajo, con sus respectivos accesorios reglamentarios, y además tener su respectiva Póliza de Seguro.

TERCERO: El Contratista suministrará a su costo el conductor u operador, además de proporcionar el combustible y lubri-

cantes necesarios para el perfecto funcionamiento y mantenimiento del equipo objeto de este contrato.

CUARTO: El Contratista se obliga y compromete a suministrar el o los conductores u operadores con experiencia debiendo los mismos tener su licencia de manejo para el caso que resulte.

QUINTO: El Contratista dará mantenimiento oportuno y expedito al equipo, para garantizar el uso ininterrumpido del mismo.

SEXTO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a pago alguno por el tiempo que el equipo permanezca inoperante por razones inmutables a su responsabilidad, comprometiéndose a no retirar el equipo sin la autorización escrita de La Nación.

SEPTIMO: LA NACION se reserva el derecho de rechazar por medio de sus representantes en el sitio de trabajo las unidades de equipo que por exceso de daños trabaje menos del 50 por ciento del tiempo de una semana, así mismo La Nación, podrá solicitar la remoción inmediata de los conductores u operadores que no cumplan con su trabajo en forma eficiente o sea irrespetuosa y demuestren poco interés y seriedad en el cumplimiento de sus funciones.

OCTAVO: Los comprobantes correspondientes a los horas trabajadas por el equipo no tendrán validez, para los efectos de pago, si no están debidamente firmados por él o los representantes autorizados que designe La Nación.

NOVENO: El horario de trabajo para el equipo será de ocho (8) horas diarias, reservándose La Nación el derecho de alterar el horario que deba trabajar el equipo

según la urgencia del trabajo. Este contrato será por dos meses y será efectivo a partir del 4 de febrero de 1983.

DECIMO: LA NACION pagará al Contratista por el alquiler del equipo una rata equivalente a B.3,500.00 por mes la cual da un total de Siete mil balboas solamente (B.7,000.00) el cual será imputado a la partida 0.09.1.6.6.01.06.105. Del Proyecto Empalme El Paical-Via Test Block.

DECIMOPRIMERO: Serán causales de Resolución Administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal.

DECIMOSEGUNDO: LA NACION podrá dar por terminado el presente contrato previo aviso por escrito en un término no menor de 48 horas y en el cual intervenga el ánimo o intención de darlo por terminado, sin obligación alguna e indemnizar.

DECIMOTERCERO: Al original de este contrato se le adhieren timbres fiscales por razón de B.7.05 de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato a los días del mes de 1985

LA NACION  
Ing. HECTOR I. ORTEGA G.  
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA  
GUBERTO GRAJALES J.  
Presidente y Representante Legal de la Empresa Tractores de Oruga S.A.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAR DE LEON**  
**Subdirectora**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 5-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínima 6 meses En la República B.18.00  
En el Exterior B.18.00 mas porte aéreo Un año en la República B.25.00  
En el Exterior B.36.00 mas porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

REFRENDO:

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.  
Contralor General de la República  
REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO EJECUTIVO

CUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras  
Públicas.

Panamá, 21 de marzo de 1985  
APROBADO:

Dr. NICOLAS ARDITO BARLETTA  
Presidente de la República

Ing. ROBERTO LOPEZ FABREGA  
Ministro de Obras Públicas

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATE S:

#### EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente edicto,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día martes veintiséis (26) de noviembre del presente año, para que entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde tenga lugar la primera licitación de los bienes perseguidos en el Juicio Ejecutivo que promueve COAGRO R.L. contra SILVINO CONCEPCION CRUZ, y que se describen así:

"Cosechadora marca Gleaner R.R. Allis Chalmers, color gris, serie FKS 20407 HY, la cual se encuentra en las condiciones siguientes: No tiene batería; tiene una llanta grande en buen estado y la otra está regular, son de tamaño 28.1 x 26, atornilladas; dos (2) llantas pequeñas en buen estado; carrocería en malas condiciones; balde en mal estado; no se pudo determinar el funcionamiento del motor y de otras piezas eléctricas porque no tiene batería, ni la llave de ignición; bota aceite por varias partes; según informa el demandado, esta máquina tiene la dirección defectuosa; tiene una capota de lana en mal estado; tiene una caja para herramientas pero no se observó su contenido porque tiene un candado...". Se le asignó un valor de B.5.000.00...". "Tractor Massey Ferguson, 290, serie 518722 RU Código X 56UE-800-82380, color rojo,

el cual presenta las condiciones siguientes: "...No tiene motor de arranque, no tiene batería, las llantas grandes y las chicas en malas condiciones; asiento deteriorado, carrocería en malas condiciones; guardabarros en mal estado; parte delantera de los tumbos de las ruedas bota aceite; no tiene tapón de asiento de la bomba hidráulica; no se pudo observar el funcionamiento del motor por falta de batería, y que se encuentra una rueda grande desinflada. Se le asigna un valor de Mil Balboas (B.1.000.00)". "...Remolque, totalmente de hierro tiene dos (2) llantas en malas condiciones, se valora en B.25.00...". "Bomba de fumigar, Hatsuta HS-600-PTO-540 RPM, color azul con crema brazos rojos están oxidados tiene un escape de aceite, se valora en B.75.00...". "Voleadora marca Primoplex de metal, color blanca y roja, marca AARG '8204, se valora en B.500.00...". "...Un tractor Massey Ferguson, serie B-188-23 RU, Código XS-80E-800-8-2380, el cual se encuentra en reparación, en las condiciones siguientes: cuatro (4) llantas en malas condiciones; no tiene batería; asientos dañados, dirección defectuosa; carrocería en regular estado; bota aceite el motor; lámpara trasera derecha rota; silenciador roto, no se probó el funcionamiento del motor, se valora en la suma de B.1.500.00...". "Casa-habitación, construida de paredes de concreto, techo de zinc, piso de cemento, persianas de vidrio y ornamentales, tiene sala, comedor y cocina, se valora en la suma de cuatro mil balboas

(B.4.000.00)...".

Servirá de base para este remate la suma de DOCE MIL CIEN BALBOAS (B.12.100.00), que comprende el total del valor dado a los bienes que se rematan, siendo postura admisible los que cubran las dos terceras partes de esta suma, y para acreditarse como postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5) por ciento de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes con la advertencia de que si el día señalado para el remate fuera declarado de cierre obligatorio por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, pues de esa hora en adelante solo se oirán las pujas y repujas de los licitadores.

David, 7 de octubre de 1985.

El Secretario  
(fdo.) J. STOS. VEGA

(L-002469)  
Única publicación

## SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 137  
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

### HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ADAN ISAZA MORENO (q.e.p.d.) se ha dictado resolución de fecha y contenido siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....  
En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ADAN ISAZA MORENO (q.e.p.d.) desde el 10 de junio de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, ADAN ISAZA ALDERETE en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, en los diez (10) días siguientes a la publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo.) El Juez, Licdo. Eduardo E. Rios C.  
(Fdo.) La Secretaria (ad-hoc) Dayra Castañedas.

Panamá, 7 de octubre de 1985

El Juez  
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

Dayra Castañedas L.  
Secretaria Ad-Hoc

(L-002391  
única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -190-

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público

### HACE SABER:

Que el Juicio de Sucesión de LEONIDAS FRENCH DE RODRIGUEZ o LEONIDAS FRENCH GONZALEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, AUTO NUMERO -1385- Panamá, veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LEONIDAS FRENCH DE RODRIGUEZ o LEONIDAS FRENCH GONZALEZ, desde el día 4 de enero de 1984, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicio de terceros AMALIA RODRIGUEZ FRENCH, en su condición de hija de la cujus. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la misma; todas las personas que tengan algún interés y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.  
La Juez,  
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.  
El Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 23 de septiembre de 1985

La Juez,  
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.  
Secretario

(L-009687  
única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto al público;

### HACE SABER:

Que dentro del juicio de sucesión intestada de SELMA GUINI VDA. DE ZAKAY (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985)

VISTOS: .....

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Se encuentra abierta la sucesión intestada de SELMA GUINI VDA. DE ZAKAY (Q.E.P.D.) desde el día 8 de diciembre de 1984 fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que son herederos de la causante en su condición de hijos los señores JOSEPH ZAKAY GUINI, VICTOR ZAKAY GUINI, MOISES ZAKAY GUINI, ALBERTO ZAKAY GUINI, ISAAC ZAKAY GUINI, ESTELA ZAKAY GUINI DE SETTON Y GLADYS ZAKAY GUINI DE ABADI.

### Y SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo.

2.- Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y Notifíquese, (fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola, Juez Quinta del Circuito, (Fdo) Mario E. Franco A. Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 11 de septiembre de 1985

(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola  
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(Fdo) Mario E. Franco A.  
Secretario  
L-009760  
(Única Publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial Sucesión Intestada de LORENZA SERRACIN TAYLOR, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No.577.- DAVID, dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: .....

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LORENZA SERRACIN TAYLOR, desde el día once (11) de octubre de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de LORENZA SERRACIN TAYLOR, Balbina y Juanita Serracin Taylor, en su condición de hermanas de la causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas

que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese:-(Fdos) Lucas A. Olmos V.--Juez 1o. del Cto.-- J. Stos. Vega Srio".

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy cuatro -4- de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez -10- días.

EL JUEZ:

(Fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS

EL SECRETARIO:

(Fdo) J. STOS. VEGA

L-009163

(Única Publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO No. 814

En el presente Juicio de Inspección Ocular propuesto por MEYER ABADI, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

MEYER ABADI, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-12-621, con domicilio en Bogotá, calle 91, No. 4-a-38, se apersonó a este despacho y por intermedio de la firma de abogados Fábrega, López y Pedreschi solicitó la práctica de la diligencia de inspección ocular a la Finca de su propiedad distinguida 2978, inscrita en el Tomo 55, Folio 402 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que es parte de la isla Gibaleón ubicada en el Archipiélago de Las Perlas, distrito de Balboa, Provincia de Panamá, para que se determine la cabida superficial, linderos y medidas correspondientes así como el levantamiento de planos correspondientes todo ello con audiencia de los interesados colindantes, cuyo domicilio y nombre desconocen.

Con la demanda se acompaña el certificado del Registro Público, donde consta que la misma pertenece al peticionario con expresión de sus linderos y medidas.

Como la mencionada propiedad es una finca rural se procedió a emplazar por edicto a los interesados tal como lo establece el artículo 1904 del Código Judicial publicaciones que fueron en el diario la Prensa en sus ediciones 5, 6 y 7 de abril y en la Gaceta Oficial No. 20.282 del 11 del mismo mes de 1985.

Una vez finalizado el término de la Ley para los efectos de la publicación, el despacho procedió a señalar el día trece (13) de mayo del presente año fecha para llevar a cabo la inspección ocular de medi-

das y linderos solicitada y para la misma, se señaló como Perito del al agrimensor Carlos de Uriola y a los señores César Arjona y Rubén Yanis por parte de los peticionarios, quienes rindieron su informe que se encuentra añadido a los autos, como también el levantamiento de un plano el cual describe el área correspondiente a la Finca 2978.

Como quiera que en el presente caso se han cumplido con los requisitos exigidos por el Código Judicial en sus artículos 1903 y siguientes, la que Suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el informe de los peritos y el plano de la Finca 2978, DECLARA: Que los linderos y medidas de la finca de propiedad de Meyer Abadi No. 2978, inscrita al Tomo 55, Folio 404, de la sección de la Propiedad, Provincia de Panamá que es parte de la isla Gibaleón ubicada en el Archipiélago de Las Perlas, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá se describe así:

"Partiendo del punto número trece (13) en el plano con rumbo sur setentitres grados veintiocho minutos ocho segundos Este (S-73°28'08"-E) colindando con el océano Pacífico, se mide doscientos veintiocho metros con cuarenticuatro centímetros (228.44M.) y se llega al punto número catorce (14). De este punto con rumbo Norte ochenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, treinta y cinco segundos Este (N-84°33'35"-E) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento veintiséis metros con cincuenta y siete centímetros (126.57M.) y se llega al punto número quince (15). De este punto con rumbo Norte cuarenta grados, diez minutos, diez segundos Este (N-40°10'10"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden cien metros con setenta y siete centímetros (100.77M.) y se llega al punto número dieciséis (16). De este punto con rumbo sur cuarenta y cinco grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cuatro segundos Este (S-45°32'44"-E) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento cuarenta y ocho metros con cincuenta centímetros (148.50 M.) y se llega al punto número diecisiete (17). De este punto con rumbo Norte treinta y cuatro grados, treinta y dos minutos, veinticuatro segundos Este (N-34°32'24"-E) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento ochenta y seis metros con noventa y cinco centímetros (186.95) y se llega al punto número dieciocho (18). De este punto con rumbo sur ocho grados treinta y un minutos, cincuenta y un segundos Este (S-08°31'51"-E) colindando con el Océano Pacífico se mide ciento veintidós metros con treinta y cuatro centímetros (121.34M.) y se llega al punto número diecinueve (19). De este punto con rumbo sur sesenta y cinco grados siete minutos once segundos Este (S-65°07'11"-E) colindando con el Océano Pacífico, se mide setenta y seis metros con

seis centímetros (76.06M.) y se llega al punto número veinte (20). De este punto con rumbo sur cuarenta y uno grados, dieciséis minutos, veinticuatro segundos Oeste (S-41°16'24"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento ochenta y cuatro metros con noventa y cinco centímetros (184.95 M.) y se llega al punto número veintidós (21). De este punto con rumbo sur cincuenta grados, seis minutos, veintitres segundos Oeste (S-50°06'23"-W) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento sesenta y seis metros con ochenta y tres centímetros (166.83 M.) y se llega al punto número veintitres (22). De este punto con rumbo sur, dieciocho grados, catorce minutos, siete segundos Oeste (S-18°14'07"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide cuatrocientos cincuenta y tres metros con setenta y nueve centímetros (453.79M.) y se llega al punto número veintitres (23). De este punto con rumbo sur sesenta grados, diez minutos, treinta y seis segundos Oeste (S-60°10'36"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento ochenta metros con noventa y siete centímetros (180.97M.) y se llega al punto número veinticuatro (24). De este punto con rumbo sur, trece grados, cuarenta y cuatro minutos, once segundos Oeste (S-13°44'11"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide noventa y dos metros con sesenta y cinco centímetros (92.65 M.) y se llega al punto número veinticinco (25). De este punto con rumbo sur sesenta y cuatro grados, veintinueve minutos, diez segundos Oeste (S-64°29'10"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento noventa y cinco metros con dos centímetros (195.02) y se llega al punto número veintiseis (26). De este punto con rumbo Norte, ochenta y cuatro grados, cuarenta minutos, cuatro segundos Oeste (N-84°40'04"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento cincuenta metros con sesenta y cinco centímetros (150.65 M.) y se llega al punto número veintisiete (27). De este punto con rumbo sur cincuenta y un grados, treinta y dos minutos, doce segundos Oeste (S-51°32'12"-W) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros (136.65 M.) y se llega al punto número veintiocho (28). De este punto con rumbo sur setenta y un grados, nueve minutos cuarenta y dos segundos Oeste (S-71°09'42"-W) colindando con el Océano Pacífico, se mide ciento sesenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros (179.62) y se llega al punto número veintinueve (29). De este punto con rumbo sur treinta y tres grados, veintisiete minutos, cincuenta y cinco segundos Oeste (S-33°27'55"-W) colindando con el Océano Pacífico se mide setenta metros con setenta y dos centímetros (70.72 M.) y se llega al punto número treinta (30). De este punto con rumbo Norte setenta y nueve grados, cincuenta minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste (N-79°50'45"-W)

colindando con el Océano Pacífico se miden doscientos cuatro metros con veinte centímetros (204.20M.) y se llega al punto número treinta y uno (31). De este punto con rumbo Norte treinta y cinco grados, cuarenta y siete minutos, veinte segundos Oeste (N-35°47'20"-W) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento seis metros con dos centímetros (106.02M.) y se llega al punto número treintidós (32). De este punto con rumbo sur ochenta y un grados, cuarenta y siete minutos, catorce segundos Este (S-81°47'14"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden noventa y dos metros con un centímetro (92.01 M.) y se llega al punto número treinta y tres (33). De este punto con rumbo Norte, treinta y seis grados, treinta y cuatro minutos, veintitrés segundos Este (N-36°34'23"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento cincuenta y cuatro metros con cuarenta centímetros (154.40 M.) y se llega al punto número treinta y cuatro (34). De este punto con rumbo Norte treinta y siete grados, treinta y ocho minutos, cincuenta y un segundos Oeste (N-37°38'51"-W) colindando con el Océano Pacífico, se miden ochenta y ocho metros con cuarenta y un centímetros (88.41 M.) y se llega al punto número treinta y cinco (35). De este punto con rumbo Norte sesenta y dos grados, diecisiete minutos, veintidós segundos Este (N-62°17'21"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento once metros con ochenta y tres centímetros (111.83 M.) y se llega al punto número treinta y seis (36). De este punto con rumbo sur setenta y seis grados, treinta y un minutos, veinte segundos Este (S-76°31'20"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento veinticuatro metros con cuarenta y tres centímetros (124.43 M.) y se llega al punto número treinta y siete (37). De este punto con rumbo Norte siete grados ocho minutos, treinta y ocho segundos Este (N-07°08'38"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden setecientos cuarenta y siete metros con ochentidós centímetros (747.81 M.) y se llega al punto número treinta y ocho (38). De este punto con rumbo Norte, cuarenta y tres grados, treinta y ocho minutos, diez segundos Oeste (N-43°38'10"-W) colindando con el Océano Pacífico, se miden cincuenta y nueve metros con cuarenta y un centímetros (59.41 M.) y se llega al punto número treinta y nueve (39). De este punto con rumbo Sur setenta y cuatro grados cincuenta y cinco minutos, cincuenta y tres segundos Oeste (S-74°55'53"-W) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento treinta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros (134.63 M.) y se llega al punto número cuarenta (40). De este punto con rumbo Norte cero grados cincuenta y nueve minutos, cuarenta y siete segundos Este (N-0°59'47"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento quince metros con dos centímetros (115.02 M.) y se llega al punto número

cuarenta y uno (41). De este punto con rumbo Norte sesenta grados dos minutos, cuarenta y siete segundos Oeste (N-60°02'47"-W) colindando con el Océano Pacífico se miden doscientos cuatro metros con veintinueve centímetros (204.29M.) y se llega al punto número uno (1). De este punto con rumbo norte nueve grados veintisiete minutos, cuarenta y cuatro segundos Este (N-09°27'44"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento cincuentidós metros con siete centímetros (152.07 M.) y se llega al punto número dos (2). De este punto con rumbo Norte sesenta y un grados cuarenta y cuatro minutos, diez segundos Este (N-61°44'10"-E) colindando con el Océano Pacífico, se miden ciento cinco metros con cincuenta y nueve centímetros (105.59 M.) y se llega al punto número tres (3). De este punto con rumbo sur sesenta y dos grados veintiocho minutos, cuarenta y seis segundos Este (S-62°28'46"-E) colindando con resto libre de la finca dos mil novecientos setenta y ocho (F-2978) se miden seiscientos dieciséis metros con setenta y nueve centímetros (616.79 M.) y si llega al punto número trece (13), el cual se sirvió de partida".

Notifíquese por el procedimiento establecida en el artículo 1904a de este auto a los colindantes y si no lo contradicen en un plazo de quince (15) días, se remitirá el expediente a una de las notarías del Circuito, para que su debida protocolización.

Notifíquese, Cópiese y Cúmplase.

(Fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLO,  
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil. (fdo.)  
Mario E. Franco A. SECRETARIO.

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Panamá, 4 de octubre de 1985.

(Fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLO  
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil

(Fdo.) MARIO E. FRANCO A.  
Secretario

(L-002398)  
Única Publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, GEDEL, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA

Al señor ROBERTO DELGADO CORRO, con cédula de identidad personal No. 6-31-381, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí solo o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy 1 de octubre de 1985, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

RICARDO BOUCHE  
JUEZ EJECUTOR

MARIA DELGADO R.  
SECRETARIA

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de conformidad con el artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

#### EMPLAZA

A "LABORATORIO BIOLOGICO DE PANAMA, S.A.", representada por Jack Karmnerman, con pasaporte Norteamericano No. A-13368, U.S.A. para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA en su contra.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, hoy cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

HUGO PEREIRA  
Juez Ejecutor

CARLOS RAMIREZ-BLAZQUEZ  
Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 11-85**

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, por este medio, **EMPLAZA**

A DOMINGO M. GONZALEZ E. y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Hipotecario Nacional.

Se advierte a los empleados que si no comparecen al Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 30 de septiembre de 1985.

EL JUEZ EJECUTOR

Licda. JAIME E. SIMONS B.

La Secretaria Ad-Hoc

Licda. EVA MARIA S. DE URRIOILA

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, por este medio,

**EMPLAZA:**

Emplázase al ejecutado, señor JONAS MELESES CASTILLO, cedutado 9-122-1005, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a notificarse del auto ejecutivo dictado dentro del juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO; se advierte al emplazado que de no comparecer a este despacho dentro del término indicado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites, por lo tanto, fíjese el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y copias del mismo remítanse para su publicación legal.

Notifíquese y cúmplase,

(fdo.) José A. Villarreal  
Juez Ejecutor

(fdo.) María Higuera de Medina  
Secretaria

**EDICTO EMPLAZATORIO  
NUMERO 178**

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

**EMPLAZA A:**

RICARDO A. MORALES B., Representante Legal de Proim, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo propuesto por ERNESTO A. GOTTI C.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de septiembre de 1985

La Juez,

Elitza C. de Moreno

Guillermo Morán A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de septiembre de 1985.

Guillermo Morán A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de la Civil.

(L-008990

única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

**EMPLAZA:**

A ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., ALGIS BARAHONA y BENITO RIVADENEIRA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por AUGUSTO CUAN

Se le advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les designará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

LA JUEZ,

(Fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,

(Fdo) Esteban Poveda C.-

Lo anterior es fiel copia de su original  
Chitré, 5 de septiembre de 1985.

Esteban Poveda C.,

Secretario

L-009194

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber por medio del presente edicto al público:

**EMPLAZA**

A OSCAR OSORIO BARRAZA en su propio nombre y como representante legal de Granitos y Pisos, S.A., ANABELLA TRIBALDOS DE OSORIO, OSCAR OSORIO CARDOZE como representante legal de INMUEBLES OSORIO, S.A. cuyos paraderos se desconocen para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO SURAMERICANO DE DESARROLLO, S.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término establecido por ley, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia del edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy 17 de septiembre de 1985.

Panamá, 17 de septiembre de 1985

El Juez,

Licda. Carlos Strah Castrellón

El Secretario

EDGARD UGARTE J.

L-009222

(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 197**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

**EMPLAZA:**

A ALBERTO GONZALEZ JURADO, en su calidad de Presidente y Representante Legal de CIBA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado en este Tribunal el

**BANCO EXTERIOR, S.A.**

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 2 de octubre de 1985.

EL JUEZ,  
(Fdo.) Lcdo. HOMERO CAJAR P.

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS M.  
Secretario

L-009837  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 12-C**  
EL SUSCRITO JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

**EMPLAZA:**

A MABEL PERCIVAL, LESLEY MILTON Y STERLING CLIFTON ALVEY, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de un Apoderado legalmente constituido a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha instaurado DIANA JULIANA KING.

Se advierte a las emplazadas que si no comparecieren dentro del término de diez (10) días, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis (26) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco -1985- y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
(Fdo.) Lcdo. ARIEL ALVAREZ

LA SECRETARIA  
(Fdo.) IRMA BERNARD DE BINNS

(L-008604)  
Única Publicación

**COMPRVENTAS:****AVISO AL PUBLICO:**

El Lcdo. SEBASTIAN CASTRO CASTRO, dando cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, anuncia que ha vendido el ALMACEN EL FABULOSO a la Sra. ANTONIA FLORES GONZALEZ, mediante Escritura Pública No. 468 del 20 de mayo de 1985, del Circuito Notarial de Veraguas.

Lcdo. SEBASTIAN CASTRO CASTRO

(L033045  
3a. publicación)

**AVISO**

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que la sociedad J. ARANGO S.A. ha vendido a la sociedad ANTOVAS, S.A. los establecimientos comerciales de su propiedad denominados BOITE LA MAGUENA y CANTINA DUCASA, ubicados en la Calle 29 Este No. 1 de esta ciudad.

Julio Arango R.  
Céd. 2-29-85

Presidente y Representante Legal

L-002317

2a. Publicación

**EDICTOS PENALES:****EDICTO EMPLAZATORIO No. 9**

La suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto,

**CITA Y EMPLAZA A:**

LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS, varón, colombiano, blanco, comerciante, soltero, hijo de Carlos Osorio y María Contreras, hospedado en la residencia de María Luisa en Panamá Viejo y en Colombia en Calle 45, No. 2309, Barranquilla, para que dentro del término de diez -10- días hábiles más la distancia, contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL- PANAMA, CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984).

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA

CRIMINAL contra LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS, varón, colombiano, blanco, soltero, comerciante, hijo de Carlos Osorio y María Contreras, hospedado en la residencia de María Luisa en Panamá Viejo y en Colombia en Calle 45, No. 2309, Barranquilla, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IV, del Libro Segundo del Código Penal, en perjuicio de Eudelia Ramírez de Ruedas.

El Lcdo. Agapito Atencio Batista continuará a cargo de la defensa de Luis Fernando Osorio Contreras en los términos del poder conferido vs a fojas 32, el Lcdo. Eliécer A. Pérez Sánchez a cargo de la defensa de Nancy Olivia Salcedo en los términos del poder vs a fojas 48.

Concédese a las partes el término común de tres -3- días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en esta causa.

**DERECHO:** Art. 2147 Párrafo 2º. del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Notifíquese,  
La Juez (Fdo.) Lcdo. Mitzi Isabel McGeachy G.  
El Secretario (Fdo.) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS, que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, ésta surtirá todos los mismos efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado LUIS FERNANDO OSORIO CONTRERAS lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco -5- de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) a las cuatro de la tarde y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para tales efectos de su publicación.

LA JUEZ,  
Lcdo. MITZI ISABEL McGEACHY G.

EL SECRETARIO,  
GERARDO CARRILLO G.

(Oficio 724)

**DIVORCIOS:****EDICTO EMPLAZATORIO No. 57**

El suscrito, Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto al público

**EMPLAZA A:**

BERNADETTE ERMINA PARRIS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la loca-

lidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio que en su contra ha instaurado su esposo ERNESTO ENRIQUE SMALL.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiséis (26) de septiembre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Notifíquese y cúmplase,

(fdo.) Américo Rivera Gómez  
El Juez

(fdo.) César E. Díaz E.  
Secretario

(L-009506)  
Única publicación

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

EL SUSCRITO JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

#### HACE SABER:

A GUILLERMO ICAZA VARGAS, que en el juicio de divorcio propuesto en su contra por LEYDA ECHEVERRIA DE ICAZA, se ha dictado resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)".

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA el divorcio solicitado por LEYDA ECHEVERRIA DE ICAZA, con cédula de identidad personal No. 8-289-584, contra GUILLERMO ICAZA VARGAS, con cédula de identidad personal No. 8-164-990 en base a la causal IV del Artículo 114 del Código Civil, o sea, por trato cruel por parte del cónyuge. Asimismo, se DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a ambos y que tuvo lugar el día 11 de noviembre de 1980 ante el Juez Cuarto Municipal de Panamá, el cual se encuentra inscrito mediante la partida 1228, Tomo 210 de matrimonios de la Provincia de Panamá.

El cónyuge podrá contraer nuevas nupcias cuando así lo estime conveniente; sin embargo, la señora LEYDA ECHEVERRIA

DE ICAZA, para adquirir nuevo compromiso matrimonial, tendrá que dejar transcurrir trescientos (300) días, previa la inscripción de esta sentencia en el Registro Civil, Despacho al cual se remite copia debidamente autenticada para tal fin.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 114 numeral 4) y 119 del Código Civil. Artículos 1346 y seguidos del Código Judicial.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

(Fdo) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
(Fdo) Angela Russo de Cedeño, La Secretaria

Por tanto al tenor de lo dispuesto en el artículo 352 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal, para que sirva de publicación legal a la parte demandada.

Panamá, 2 de enero de 1985.

El Juez,  
Licdo. Eduardo E. Ríos C.

Angela Russo de Cedeño  
La Secretaria

L-009077  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, mediante este edicto,

#### CITA Y EMPLAZA:

A la señora Flora María Espinosa de Espinosa, de domicilio desconocido, para que por sí o a través de apoderado judicial comparezca a este tribunal a defender sus derechos en el juicio de divorcio que le ha promovido el señor Olmedo Espinosa Corella.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no ha comparecido, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se entenderán en adelante las diligencias subsiguientes relativas al caso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

EL JUEZ  
SIN FIRMA

EL SECRETARIO  
SIN FIRMA

L-009173)  
Única Publicación

EDITORIA RENOVACION S. A.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 158

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

#### EMPLAZA A:

CELENEE ECHEVARRY DE DAVILA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MAURICIO DAVILA ARISTIZABAL.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.  
Panamá, 9 de agosto de 1985

La Juez,  
Elitza C. de MORENO

Guillermo Morón A.  
El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de agosto de 1985.

Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-009836  
Única publicación)

## NOTIFICACIONES

#### AVISO DE NOTIFICACION

Para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial, pongo en conocimiento del público, que en el día de hoy, el Licdo. Donatilo Ballesteros S., representando al señor AUGUSTO CUAN, ha presentado demanda ordinaria en contra de ASEGU-RADORA MUNDIAL, S.A., ALGIS BARRAHONA y BENITO RIVADENEIRA, la cual se relaciona con un accidente de tránsito.

Dado en la ciudad de Chitré, a los cinco (5) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

ESTEBAN POVEDA C.,  
SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA

L-008827  
(Única Publicación)